



Alcaldía Municipal de **Tepetitán**

Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Tepetitán

**Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
Tepetitán, septiembre de 2020**

Contenido

Introducción	3
Marco Normativo	4
Objetivos	5
Generalidades de las Enfermedades Transmisibles	5
Caracterización de la Enfermedad por Coronavirus 2019	6
Clasificación de Riesgo de Exposición al COVID -19 (SARS-CoV-2) en la Alcaldía Municipal de Tepetitán	7
Ámbito de Aplicación del Protocolo	8
Términos y Definiciones	9
Medidas Generales de Prevención en la Alcaldía Municipal de Tepetitán	10
Recomendaciones para el Uso Adecuado de los Equipos de Protección Personal..	12
Medidas Transitorias de Prevención para los Empleados Municipales con Mayor Vulnerabilidad	13
Implementación de Modalidades de Trabajo	13
Medidas Preventivas a Implementar en la Alcaldía Municipal.	14
Recomendaciones al Concejo Municipal	14
Ingreso de los Empleados al Lugar de Trabajo	15
Ingreso de Usuarios u otro Personal Externo	15
Durante la Estancia de Trabajadores y Usuarios	16
Salida del Centro de Trabajo	17
Detección de Personas con Síntomas Respiratorios en el Lugar de Trabajo y/o sea Sospechoso de COVID-19	17
Detección de Trabajadores con Síntomas Digestivos u Otras de Enfermedades Transmitidas por otras vías (no respiratorias)	18
Difusión y Promoción de las Actividades Preventivas en los Lugares de Trabajo....	19
Seguimiento y Monitoreo por Parte del CSSO y el MTPS	19
Vigencia	19
Anexos	20
Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	20
Acuerdo de Aprobación del Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de La Alcaldía Municipal de Tepetitán.	21

Introducción

Históricamente a nivel mundial, han surgido brotes de enfermedades infecciosas, que han dado muestras de una elevada transmisión. En la actualidad durante el mes de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS), consideró el brote del nuevo coronavirus (SARS- COVID-19), como una pandemia, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad.

Los gobiernos, las municipalidades, los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones se enfrentan a enormes desafíos mientras tratan de combatir la propagación del virus y fortalecer la seguridad y la salud ocupacional en la ejecución de las actividades económicas.

El constante movimiento de la población es un factor que propicia la transmisión de enfermedades, debido a que determinadas lugares concentran mayor actividad económica, lo cual genera la migración circular de personas y facilita la dispersión a mayor escala de las enfermedades; por lo tanto, los lugares de trabajo deben contar con un protocolo de prevención integral para hacer frente a las crisis sanitarias y pandemias y estar mejor preparados para actuar de forma coordinada y eficaz, adaptando las medidas a la situación de emergencia que a diario se presentan.

Es importante el seguimiento continuo a las condiciones de seguridad y salud ocupacional, así como la realización de evaluaciones de riesgo apropiadas, para garantizar que las medidas de control contra el riesgo de contagio se adapten a los procesos, las condiciones de trabajo y las características específicas de la fuerza laboral durante el período crítico de contagio y posteriormente, para prevenir la recurrencia a nivel institucional.

Un adecuado monitoreo también garantizará que las medidas de seguridad y salud para mitigar el riesgo de contagio no generen riesgos nuevos para los trabajadores (tanto físicos como psicológicos). Todos los peligros derivados de los nuevos procesos y disposiciones laborales deben ser identificados y los riesgos asociados deben ser evaluados y controlados.

El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales debe incluir procedimientos claros sobre la preparación para casos de emergencia y la planificación de respuestas para diferentes escenarios, incluido un brote moderado o una pandemia. Estas disposiciones deberían aplicarse en colaboración con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a fin de adoptar medidas apropiadas para proteger a los trabajadores de los riesgos profesionales de contagio de enfermedades infecciosas.

Marco Normativo

A raíz de la actual pandemia de COVID-19, El Salvador ha implementado medidas para contener el contagio masivo, siendo una de ellas, la elaboración de protocolos de seguridad y salud ocupacional aplicables a los lugares de trabajo que, en el marco de las medidas sanitarias, continúan con el ejercicio de sus actividades económicas. Estas medidas de igual forma deberán ser acatadas por los lugares de trabajo que implementen de manera progresiva su funcionamiento.

El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En virtud de lo anterior, es facultad de la Alcaldía Municipal de Tepetitán, establecer el Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos como una medida que permita proteger el derecho a la Salud del personal Administrativo y de Campo con forme se establece en el Art. 1 y art. 65 de la Constitución de la República de El Salvador.

La Alcaldía Municipal de Tepetitán, Departamento de San Vicente en virtud a la facultad constitucional que establece la creación de reglamentos locales, acatando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) el cual tiene como mandato formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional y ambiente laboral, entre otros y de conformidad al art. 4 de la LGPRLT, emite el presente el Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Tepetitán

Objetivos

- a. Establecer directrices para aumentar la eficacia de las medidas de prevención para combatir la propagación de enfermedades transmisibles en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, equilibrando la ejecución normal de las labores con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Fortalecer la participación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tepetitán, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de implementar metodologías que le permita identificar de manera oportuna los riesgos biológicos, así como proponer y ejecutar medidas preventivas orientadas a evitar daños en la salud de los trabajadores.

Generalidades de las Enfermedades Transmisibles

- a. Causas: La causa principal de una enfermedad transmisible siempre es un agente biológico patógeno (agente infeccioso) o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.
- b. Síntomas: Los síntomas específicos son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal; sin embargo, podemos mencionar algunos síntomas generales más frecuentes: fiebre, dolor de cabeza, tos, estornudos, secreción nasal, malestar general, escalofríos, vómitos, diarrea, entre otros.
- c. Formas de transmisión: La transmisión o forma de contagio de las enfermedades transmisibles también depende del agente que las causa (el zancudo, roedores, entre otros) pero generalmente las principales vías de transmisión descritas son:
 - ✓ Por contacto directo: infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual y otros.
 - ✓ Por contacto indirecto: a través de objetos o superficies contaminadas, alimentos o agua contaminada.
 - ✓ Por vectores que transmiten la enfermedad: Dengue, Chikunguña, Leptospirosis, etc.

Según los informes publicados por el Ministerio de Salud, por medio de sus boletines epidemiológicos, en los últimos 2 años las enfermedades transmisibles que requieren vigilancia y que más afectan a la población salvadoreña son: Infecciones respiratorias agudas (causadas por diferentes agentes infecciosos), enfermedades diarreicas agudas (es necesario mencionar que una proporción de ellas no tienen un agente infeccioso como factor causal), Arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika), Fiebre Tifoidea y Parotiditis.

Para este año 2020, en el cuadro epidemiológico de enfermedades transmisibles presentes en la población salvadoreña, se debe incorporar la COVID 19.

Caracterización de la Enfermedad por Coronavirus 2019

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza:

- a. Síntomas: los más frecuentes son fiebre, tos seca, falta de aire o dificultad para respirar. También se presenta cansancio, goteo de nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea y/o vómitos.
- b. Forma de transmisión: Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona:
 - ✓ Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 2 metros de distancia).
 - ✓ A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
 - ✓ Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2, y luego tocando su propia boca, nariz y ojos. Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.
- c. Grupos con mayor riesgo de enfermar gravemente:
 - ✓ Personas mayores de 60 años.

- ✓ Personas de todas las edades con afecciones subyacentes, en especial si no están bien controladas, entre ellas: enfermedad pulmonar crónica, asma moderada o grave, afecciones cardíacas graves, personas con su sistema inmunitario deprimido: en tratamiento contra el cáncer, fumadores, con trasplante de órgano o médula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA y el uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunitario.
- ✓ Personas con obesidad grave (índice de masa corporal de 40 o superior).
- ✓ Personas con diabetes y/o hipertensión arterial descompensadas.
- ✓ Personas con enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis.
- ✓ Personas con enfermedad hepática.

Clasificación de Riesgo de Exposición al COVID -19 (SARS-CoV-2) en la Alcaldía Municipal de Tepetitán

- a. Trabajos con riesgo muy alto de exposición al virus: Son aquéllos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas del virus durante la aplicación de procedimientos médicos específicos. Los trabajadores en esta categoría incluyen:
 - ✓ Empleados de la Clínica Municipal (por ej. doctores, personal de enfermería.) que realizan procedimientos que pueden generar salpicaduras o aerosoles (por ej. Intubación, procedimientos de inducción de tos, broncoscopias, algunos procedimientos o la recopilación invasiva de especímenes) en pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
 - ✓ Trabajadores de transportes médicos (por ej. Moristas de ambulancia) que trasladan pacientes que se conoce o se sospecha que portan el virus en vehículos encerrados.

- ✓ Personal de limpieza que trabaja en áreas donde permanecen o se atienden personas que se conoce o que pueden ser portadores del virus.
- b. Trabajos con riesgo medio de exposición: Son aquéllos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con usuarios o contribuyentes, que se desconoce si son portadoras del virus:
- ✓ Empleados de las unidades de la Municipalidad que su trabajo demanda el contacto frecuente con contribuyentes o usuarios que provienen de lugares donde existe una transmisión generalizada del virus.
 - ✓ Empleados de las unidades que tienen contacto directo con las comunidades donde existe o pueda existir una transmisión comunitaria en progreso: principalmente quienes tienen contacto con el público en general.
- c. Empleados con riesgo bajo de exposición (de precaución): Son aquéllos que no tienen contacto cercano y frecuente (menos de 2 metros de distancia) con usuarios o, contribuyentes y otros compañeros de trabajo.

Ámbito de Aplicación del Protocolo

El presente instrumento será aplicable a todas las unidades administrativas y de campo de la Alcaldía Municipal de Tepetitán que atiendan o no a usuarios de la municipalidad.

En el presente Protocolo, se establece el uso obligatorio de mascarillas, toma de temperaturas, desinfección de calzado por medio de la bandeja sanitizadora y el uso de alcohol gel de manera obligatoria a todos los usuarios que ingresen a realizar cualquier trámite en las instalaciones de esta institución.

Términos y Definiciones

Para efectos de una adecuada comprensión del presente protocolo y su correcta aplicación, se presentan las definiciones de diferentes términos utilizados en este documento:

- ✓ AGENTES: condición necesaria para producir riesgo laboral, las cuales pueden ser de tipo físico, químico, biológico y psicosocial.
- ✓ AGENTE INFECCIOSO: Un organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoo o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.
- ✓ COVID-19: enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2
- ✓ DESINFECTAR: Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de éstos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).
- ✓ DESINFECTANTE: Productos que en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99,999% durante un lapso de tiempo de entre 5 a 10 minutos. Ejemplos: alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehído.
- ✓ DESINFECCIÓN: proceso de limpieza para eliminar los microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presentes en diferentes superficies, principalmente que tengan mayor riesgo de contaminación con agentes patógenos.
- ✓ ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: son las causadas por un agente infeccioso específico sus productos tóxicos y que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa (contacto de persona a persona), o a través de vectores (organismos vivos como insectos), o por la exposición a material infeccioso (objetos contaminados).
- ✓ HIGIENIZAR: Se entiende de la acción de limpieza usando productos que reducen, pero no necesariamente eliminan los microorganismos del medio ambiente y superficies.

- ✓ LGPRLT: Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo
- ✓ CSSO: Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ SANEAMIENTO: Proceso aplicado en las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, elaboración, transporte y manipulación de alimentos, en el ambiente, objetos inertes o superficies.
- ✓ SARS-CoV 2: Virus Ácido Ribonucleico (ARN) de la familia coronavirus, el cual produce la enfermedad COVID-19.

Medidas Generales de Prevención en la Alcaldía Municipal de Tepetitán

El Consejo Municipal de Tepetitán deberá adoptar las medidas preventivas de carácter colectivo o individual necesarias, de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, orientadas a garantizar la salud y seguridad de los empleados, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable, especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

- a. Distancia física. Evaluar el riesgo de las interacciones entre los empleados, usuarios, contratistas, proveedores y visitantes y aplicar medidas para mitigar esos riesgos, tales como:
 1. Organizar el trabajo de manera que permita el distanciamiento físico entre las personas, el cual deberá ser de 2 metros en las diferentes unidades administrativas y de campo.
 2. En las unidades administrativas que atiendan público cuya infraestructura no permita establecer el distanciamiento requerido, se deben instalar barreras de protección tales como mamparas sanitarias, uso de mascarillas, entre otros.
 3. En la medida de lo posible, introducir turnos de trabajo o teletrabajo para evitar concentraciones de empleados mientras dure la pandemia, respetando los protocolos y normativa jurídica que establezcan las autoridades competentes.
- b. Higiene. Es responsabilidad de la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Tepetitán que en los lugares de trabajo se cuente con: desinfectante para

las manos, productos sanitarios y lugares de fácil acceso para lavarse las manos con agua y jabón; y debe además promover una cultura del lavado de manos, y fomentar la etiqueta respiratoria en el lugar de trabajo (como cubrirse la boca y la nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar).

- c. Limpieza. Promover una cultura de limpieza, al menos dos veces al día, de las superficies de escritorios y puestos de trabajo, puertas, teléfonos, teclados y los objetos de trabajo haciendo uso correcto de soluciones desinfectantes, así como la desinfección periódica de las zonas comunes como los baños, comedores, entre otras, de acuerdo al flujo de personas.
- d. Formación y comunicación. Capacitar a la máxima autoridad y a los empleados sobre las medidas apropiadas para prevenir el riesgo de exposición al virus y cómo actuar en caso de infección; proporcionarles formación sobre el uso, mantenimiento y eliminación correctos de los equipos de protección personal (EPP); mantener una comunicación periódica con los trabajadores con información actualizada por las autoridades competentes sobre la situación de la pandemia y recomendaciones a implementarse en el lugar de trabajo. El material de adiestramiento debe ser fácil de entender y estar disponible en castellano.
- e. Uso de equipos de protección personal (EPP). La máxima autoridad está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador, el EPP adecuado, según el nivel de riesgo biológico al cual el trabajador se expone en el lugar de trabajo durante el ejercicio de sus funciones, capacitar sobre su uso y disponer contenedores cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales, dichos contenedores deberán estar rotulados para la fácil identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.

Recomendaciones para el Uso Adecuado de los Equipos de Protección

Personal

- a. Mascarillas: Debe priorizarse el uso de mascarilla y la calidad de ésta según el nivel de riesgo de exposición al virus, las actividades a realizar, el lugar, el tiempo y el nivel de contacto con otras personas.

El uso de mascarillas no sustituye las prácticas preventivas establecidas, como pueden ser el distanciamiento físico, protocolo de estornudos y tos, higiene de manos o el evitar tocarse la cara. Los empleados municipales deben ser orientados sobre el uso adecuado de las mascarillas para que resulten efectivas y seguras:

- ✓ Las mascarillas deben ajustarse bien, cubriendo la cara completamente desde el puente de la nariz hasta la barbilla.
- ✓ Lavarse las manos minuciosamente antes de ponerse y quitarse la mascarilla.
- ✓ Para quitar la mascarilla coger el cordón o goma por detrás de la cabeza y nunca por delante.
- ✓ Si la mascarilla es desechable, asegurarse de tirarla con cuidado a un contenedor apropiado.

- b. Guantes:

- ✓ Los guantes deben ser de uso personal, deberán descartarse de forma periódica tomando en consideración su calidad y especificaciones. El uso de los mismos será valorado de acuerdo a la labor que realice y no sustituyen el lavado de manos
- ✓ El descarte debe hacerse en el lugar indicado.
- ✓ Posterior al descarte se deberá realizar lavado de manos.

- c. Gabacha: Las gabachas deben ser usadas de manera adecuada, en el caso que sean desechables sólo se pueden utilizar una vez y no pueden ser compartidas, el descarte debe hacerse en el lugar indicado y siguiendo el procedimiento adecuado, exclusivo para el personal de la clínica municipal. Para el caso que sean reutilizables deben realizar el proceso de desinfección adecuado.

Medidas Transitorias de Prevención para los Empleados Municipales con Mayor Vulnerabilidad

Los empleados de sesenta años de edad en adelante, mujeres en período de gestación y personas que padecen enfermedad crónica o degenerativa, no deberán presentarse a sus lugares de trabajo mientras la autoridad competente así lo decrete. - Los trabajadores que según la naturaleza del trabajo deban seguir laborando y que estén dentro de los grupos vulnerables deben continuar con sus labores mediante la técnica del teletrabajo.

La persona trabajadora podrá presentar constancia emitida por un médico.

Cuando estas personas retornen a sus labores, se deberá evaluar el puesto de trabajo y los riesgos de exposición al virus, por lo que, se deben asignar funciones que no impliquen riesgos de contagio.

Implementación de Modalidades de Trabajo

El Concejo Municipal deberá organizar el trabajo de modo que, se reduzca el número de empleados expuestos a riesgo de contagio, estableciendo reglas para evitar o reducir la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona.

Los responsables de las Unidades Administrativas deberán adoptar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolle, tales como: la implementación del trabajo en casa, de mutuo acuerdo, turnos rotativos a efecto de limitar el número de trabajadores dentro de un mismo entorno de trabajo, horarios diferenciados de entrada y salida de las labores.

En caso de implementarse la modalidad de trabajo en casa, el Concejo Municipal deberá proveer al empleado las herramientas, equipo tecnológico y servicios necesarios para el desarrollo normal de las labores, tales como: monitores, computadoras, teléfonos, accesorios, internet, entre otros. Asimismo, debe respetarse la duración de la jornada ordinaria de trabajo, los días de descanso semanal y las pausas durante la jornada ordinaria.

El Concejo Municipal deberá evaluar la necesidad del trabajo de campo de los trabajadores, y en caso de ser requerida, tendrá que asegurarse de proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención, para no exponerlos en el territorio nacional innecesariamente, brindando al trabajador, todas las medidas e insumos necesarios para su protección.

Medidas Preventivas a Implementar en la Alcaldía Municipal.

Recomendaciones al Concejo Municipal

- a. Actualizar la información del perfil de cada uno de los empleados municipales en los expedientes que lleva el Registrador de la Carrera Administrativa Municipal.
- b. Promover y supervisar el lavado de manos frecuente y exhaustivo durante al menos 20 segundos; debe proveerse a los empleados, usuarios o contribuyentes y visitantes para lavarse las manos. Si no hay disponibilidad inmediata de agua y jabón, poner a disposición solución alcohólica que contenga al menos un 60% de alcohol.
- c. Promover el uso de mascarilla permanentemente durante su estancia en el lugar de trabajo, de acuerdo al nivel de riesgo de exposición.
- d. Se recomienda al Concejo Municipal provea de mascarillas al empleado de campo (doce mascarillas quirúrgicas o tres mascarillas KN95 con filtro más dos quirúrgicas semanales), al personal administrativo una mascarilla diaria y a las unidades de atención al público se les proveerá tres mascarillas KN95 con filtro más dos mascarillas quirúrgicas.
- e. No tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- f. Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- g. Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros.
- h. Evitar saludar a las personas mediante contacto físico.

- i. No prestar artículos personales.
- j. Al regresar a sus hogares se recomienda: cambiarse de ropa, lavarse las manos y ducharse.
- k. Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada o con sospechas de la enfermedad, debe informar al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal para que este le instruya sobre las medidas de prevención establecidas en este protocolo.
- l. Los empleados deberán cumplir con las medidas e instrucciones de las autoridades de salud y las establecidas en este protocolo

Ingreso de los Empleados al Lugar de Trabajo

La Máxima Autoridad debe adoptar las siguientes medidas preventivas:

- a. Tomar la temperatura de todo el personal, al menos dos veces al día, llevando el registro correspondiente incluyendo cuando hacen su ingreso, la cual deberá ser efectuada por personal que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.
- b. Colocar dispensadores de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, en los baños y asegurar la recarga frecuente de los mismos.
- c. Para prevenir concentraciones del personal durante el ingreso al lugar de trabajo, los empleados deben hacer filas respetando la distancia de separación entre ellos de 2 metros.
- d. Suspender el uso de marcadores biométricos por huella digital como mecanismo de control de horarios de entrada y de salida, implementando un método de control que no implique el contacto de persona a persona ni uso de lapiceros.

Ingreso de Usuarios u otro Personal Externo

- a. Tomar la temperatura y aplicar alcohol gel a todos los visitantes cuando hacen su ingreso, lo cual deberá ser efectuado por personal

que tenga conocimientos médicos, de enfermería o de primeros auxilios. Se recomienda el uso de termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.

- b. Si el lugar de trabajo atiende público, el ingreso debe permitirse respetando el distanciamiento de 2 metros.
- c. En caso de que se deban realizar filas para ingresar a las instalaciones, deberá respetarse una distancia de separación entre ellas de 2 metros.
- d. Verificar que los usuarios y personal externo, utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos, antes de ingresar a las instalaciones.

Durante la Estancia de Trabajadores y Usuarios

- a. Colocar dentro de las instalaciones, dispensadores de alcohol gel para uso de empleados y usuarios y se debe tener información visible (rótulo u afiche) sobre la adecuada forma de lavado de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.
- b. Proveer de jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.
- c. Proveer a los trabajadores mascarillas, guantes (cuando de acuerdo a la naturaleza del trabajo sea posible y teniendo en cuenta además la clasificación de riesgo de exposición) y demás EPP que, en virtud de la índole de la labor, se requiera para prevenir contagio. Las mascarillas deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser de un solo uso: cuando éstas se humedezcan; cada 8 horas o menos de acuerdo al nivel de exposición o cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.
- d. Establecer un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas, guantes y demás EPP desechable.
- e. Contar con mecanismos (proveer rociadores a las unidades que atienden público) y productos adecuados para desinfectar el EPP y todas las áreas del

lugar de trabajo de forma periódica, al menos dos veces al día, y en caso de turnos al inicio y al final de los mismos. Deben usar los desinfectantes en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.

- f. Adecuar los lugares de trabajo, garantizando una correcta ventilación, cuando sea natural debe permitirse la ventilación cruzada y cuando sea artificial debe establecerse la limpieza periódica de los equipos al menos una vez a la semana, garantizando el adecuado mantenimiento. Procurar apagar el aire acondicionado al menos una vez al día y permitir la ventilación natural durante 30 minutos mínimo.
- g. Distribuir los horarios para la toma de alimentos a fin de evitar aglomeraciones entre los trabajadores, respetando la duración de las pausas de alimentación y descanso que ya están reguladas en la normativa laboral.
- h. Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, casilleros, áreas de alto tráfico, áreas recreacionales, clínica municipal, áreas comunes como cocina, al menos dos veces al día o al inicio y final de cada turno.

Salida del Centro de Trabajo

- a. Evitar aglomeraciones de personal durante el horario de salida. Se sugiere de ser necesario horarios escalonados, o hacer fila respetando la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- b. Al igual que al ingreso, suspender el uso de marcadores biométricos, firmas y otros que genere contacto con objetos de uso común, implementando un mecanismo de control que no implique contacto de persona a persona.

Detección de Personas con Síntomas Respiratorios en el Lugar de Trabajo y/o sea Sospechoso de COVID-19

- a. Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene está humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto

con otras personas en el establecimiento (esta zona debe identificarse previamente, señalar y acondicionar para tal fin).

- b. El personal de la Clínica Municipal debe verificar la existencia de sintomatologías de enfermedades respiratorias, en caso de que se concluya que se trata de otra condición de salud, brindará la atención oportuna.
- c. Capacitar personal del CSSO encargado del manejo de empleados con síntomas de enfermedades respiratorias.
- d. El Concejo Municipal debe garantizar la existencia de equipo de protección personal necesario para el personal de salud o del CSSO designado para la atención de empleados que presenten síntomas de enfermedades respiratorias.
- e. Recomendar al empleado detectado con sintomatología respiratoria que reporte su caso al teléfono 132 del Ministerio de Salud.
- f. El CSSO gestionará con el personal idóneo, la desinfección de superficies en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología.
- g. Para garantizar el adecuado manejo de casos sospechosos de COVID-19 y reducir la probabilidad de contagios en los lugares de trabajo, el jefe inmediato enviará al empleado a reposo en su hogar, bajo condiciones que permitan el aislamiento.

Detección de Trabajadores con Síntomas Digestivos u Otras de Enfermedades Transmitidas por otras vías (no respiratorias)

Cuando se detecten trabajadores con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor ocular, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya); debe enviarse al trabajador a consulta médica para adecuado manejo; además el CSSO debe realizar acciones de detección y destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedad diarreica aguda de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en los lugares de trabajo, el médico o el CSSO, deben realizar las gestiones pertinentes con el centro de salud

correspondiente para implementar las medidas de control del foco infeccioso y brindar recomendaciones al personal.

Difusión y Promoción de las Actividades Preventivas en los Lugares de Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tepetitán, en conjunto con los miembros del Concejo Municipal, deberán establecer mecanismos de comunicación eficaz hacia los trabajadores, a través de la colocación de afiches en lugares visibles y/o con la distribución de material informativo, referente a las medidas de prevención y actuación que sean emitidas por las autoridades competentes.

Seguimiento y Monitoreo por Parte del CSSO y el MTPS

Las presentes disposiciones se verificarán por parte de las Direcciones Generales de Previsión Social e Inspección. Además, deberán ser monitoreadas por parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Tepetitán y llevará un control sobre el uso adecuado del EPP por parte del personal administrativo y de campo y remitirá el informe de incumplimiento al Concejo Municipal quienes son los responsables de aplicar los regímenes sancionatorios.

Estas disposiciones deberán implementarse de manera inmediata en todas las unidades administrativas y de campo de la municipalidad.

Vigencia

Las disposiciones contenidas en el presente instrumento entrarán en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Tepetitán.

Anexos

Miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

N	NOMBRE	CARGO
1	WILIAN LORENZO PORTILLO ALFARO	PRESIDENTE
2	FRANCISCO JAVIER CÁRCAMO AGUILAR	VICEPRESIDENTE
3	MIRIAN ARACELY MORENO CÁRCAMO	SECRETARIA
4	JUAN ORLANDO AYALA FLORES	VOCAL
5	MIGUEL ANGEL ROJAS AGUILAR	VOCAL

Acuerdo de Aprobación del Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de La Alcaldía Municipal de Tepetitán.



Alcaldía Municipal de Tepetitán Secretaría



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE: En el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva, durante el año 2020, se encuentra asentado el acuerdo número dieciséis, del acta número dieciséis que textualmente dice: "*****"

ACTA NUMERO DIECISEIS; SESIÓN ORDINARIA.- Celebrada en la sala de reuniones del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **VIERNES 28 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, en la cual convoco y presidio el señor **WILIAN LORENZO PORTILLO ALFARO**, Alcalde Municipal; asistido por los señores concejales: **FRANCISCO JAVIER CARCAMO AGUILAR** Síndico Municipal, **FRANCISCA GUADALUPE LOPEZ GUEVARA**; Primera Regidora Propietaria; **MANUEL DE JESUS GARCIA VILLALTA**; segundo regidor propietario; **SANTOS RENE LOPEZ**; primer regidor suplente; **WALTER GUILLERMO TORRES**, segundo regidor suplente; **CRISTIAN MISAEL CARBAJAL**, tercer regidor suplente; **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GAVIDIA**, cuarta regidora suplente Lic. Flor Alicia Villalta, Secretaria Municipal adhonórem quien levanta Acta. El señor alcalde declara abierta la sesión, dando a conocer la agenda a desarrollar, la cual fue aceptada por el pleno, seguidamente se estableció el quórum y se discutirán los puntos; **número Uno:** Lectura del Acta Anterior, **Número Dos:** Lectura de Correspondencia. Surgiendo los acuerdos Municipales siguientes:

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal considerando que: **I)** Desde el mes de Marzo de 2020, nuestro país entro Emergencia Nacional ante la pandemia COVID-19, **II)** Con el objetivo de garantizar las condiciones de salud y seguridad de los empleados Municipales en sus diferentes áreas de trabajo, ante el riesgo de contagio de COVID-19 **III)** En base a la Autonomía otorgada por el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Art. 3 del Código Municipal, que faculta a los Concejos Municipales para la creación de Ordenanzas y Reglamentos locales y el Art. 4 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Acuerdan aprobar el "**Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos de la Alcaldía Municipal de Tepetitán**", el cual será de Aplicación en la Alcaldía Municipal de Tepetitán y sus dependencias. **Comuníquese y Certifíquese**

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.
W.L.P.A – F.J.C.A. – F.G.L.G – M.DE JESUS G.V. –S.R.L – W.G.T. – C.M.C. – M. DE LOS ANGELES. M.G. F.A.V.A – SRIA. MPAL. "*****"RUBRICADAS*****"

Es conforme con su original, con el cual se confronto en la Alcaldía Municipal de Tepetitán, a 01 de Septiembre de 2020.-

F: 
Lic. Flor Alicia Villalta Aguillón
Secretaria Municipal Adhonórem

